

Referencia:	2021/00005895E
Asunto:	EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2021 Y Nº 16/2021. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Gestión Presupuestaria

Expte: MC 16/2021
MASP/TMU

Vista la Resolución Número CAB/2021/2535 de la Consejera Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental del Cabildo de Fuerteventura, Dña. Dolores Alicia García Martínez, de fecha 24 de mayo de 2021, mediante la cual se aprueban los Expedientes de Modificación de Créditos nº 13/2021 y nº 16/2021 en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

Considerando que se han detectado errores en los proyectos de financiación afectada incluidos en el detalle de aplicaciones presupuestarias del Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021 y de acuerdo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base Undécima de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales y los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y Decretos de la Presidencia nº 1.183 y 1.233, de fechas 12 y 19 de marzo de 2021 corresponde a la Consejera de Área Insular de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental la aprobación de la presente subsanación de la modificación de créditos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Corregir el error advertido en el resuelvo segundo de la Resolución Número CAB/2021/2535 de la Consejera Insular de Área de Presidencia, Economía, Hacienda, Promoción Económica y Sostenibilidad Medioambiental del Cabildo de Fuerteventura, de fecha 24 de mayo de 2021, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos nº 16/2021, de forma que:

Donde dice:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2021 310 4530B 6500320	2019 2 INFRA 13	5	588.864,14
...			
2021 310 4530B 6500420	2019 2 INFRA 14	5	572.094,28
...			

Debe decir:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PROYECTO	RECURSO FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
2021 310 4530B 6500320		5	588.864,14
...			
2021 310 4530B 6500420		5	572.094,28
...			

Segundo.- Mantener el resto de la Resolución en sus mismos términos.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Gestión Contable y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.